



BOLETIN

Edición No. 19

Director:

Edgar González López

Coordinadora:

Yury Milena Pérez

Investigadores:

Luz Mónica Herrera
Sandra Montenegro
Paula Andrea Rengifo

Monitores:

Daniel Pérez
Juliana González
Carlos Romero
Santiago Sabogal

Editores:

Yury Milena Pérez
Sandra Ortiz Laverde

El Boletín de las Telecomunicaciones es una publicación del Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones de la Universidad Externado de Colombia. Facultad de Derecho. Calle 10 a No 3-15 Este. Edificio Egipto. Teléfonos: 3420288-2826066 extensiones 1105-1106. Correo electrónico: esdercom@uexternado.edu.co



BOLETIN

Edición No. 19

PRESENTACIÓN	3
I. NORMATIVA SOBRE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	4
A. MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.....	4
a) Proyecto de Decreto.....	4
b) Proyecto de Resolución.....	5
c) Informe del Min TIC sobre el crecimiento trimestral de comunicaciones	7
B. COMISION DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES – CRC	7
a) Agenda Regulatoria.....	7
b) Resoluciones	9
c) Proyectos regulatorios	11
C. AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN – ANTV	15
a) Agenda Estratégica	15
a) Resoluciones	18
b) Proyecto Regulatorio.....	19
D. AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO	19
a) Proyectos Regulatorios.....	19
E. Superintendencia de Industria y Comercio.....	20
F. Congreso de la República	21
II. JURISPRUDENCIA	22
1. CORTE CONSTITUCIONAL	22
III. ACTUALIDAD Y TELECOMUNICACIONES.....	23
a) Noticias Nacionales	24
b) Noticias Internacionales	28



BOLETIN

Edición No. 19

PRESENTACIÓN

El Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones publica la decimonovena edición del Boletín Virtual de las Telecomunicaciones, con el objetivo de proporcionar espacios de difusión de las principales noticias del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

En el presente boletín se hace referencia a las principales Resoluciones, Circulares, Proyectos Regulatorios, entre otros, adelantados por las entidades del sector (Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Comisión de Regulación de Comunicaciones, la Autoridad Nacional de Televisión, la Agencia Nacional del Espectro, y el Congreso de la República).

Entre estos, se destaca la agenda regulatoria presentada por la CRC para el 2015, la resolución de simplificación de contratos de prestación de servicios de telefonía móvil, el proyecto regulatorio de cargos de acceso, además los proyectos regulatorios presentados por la ANTV.

Posteriormente, en la sección de jurisprudencia se hace una mención especial a la Sentencia de la Corte Constitucional, acerca de las Operaciones de Crédito Público realizada con los proveedores de redes y servicios de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

El interés del Departamento, es informar y explicar en el ámbito académico, las principales noticias del sector y cambios normativos y regulatorios, además de propiciar su discusión y el intercambio de ideas que contribuyan al conocimiento del sector y a unificar los criterios en el área de las telecomunicaciones y las TIC.

Invitamos a nuestros lectores, a participar en este Boletín, a través del envío de artículos y sugerencias a los siguientes correos electrónicos: esdercom@uexternado.edu.co; yury.perez@uexternado.edu.co.



BOLETIN

Edición No. 19

I. **NORMATIVA SOBRE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

A. **MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

a) **Proyecto de Decreto**

- **Gobierno en Línea**

El pasado 24 de septiembre, el Gobierno publicó para los comentarios de la ciudadanía en general, el borrador del nuevo Decreto de Gobierno en Línea, con el fin de fijar las pautas, lineamientos y plazos que deben ser tenidos en cuenta por las entidades públicas para construir un Estado más eficiente, transparente y participativo.

A través de este Decreto, el Gobierno busca generar las condiciones para que las entidades públicas usen la tecnología de forma estratégica, con el fin que se garantice el uso confiable de la información del Estado.

Así mismo, el Gobierno publicó el Manual del Gobierno en Línea, a través del cual se busca lograr la excelencia en la gestión pública, prestar mejores trámites y servicios electrónicos y mejorar la interacción de los ciudadanos con el Estado.

Para mayor información consultar: <http://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-article-7171.html>

- **Régimen de contraprestaciones en materia de telecomunicaciones**

El pasado 27 de noviembre, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, presentó a consideración del sector el borrador de Decreto por el cual se establece el régimen de contraprestaciones en materia de telecomunicaciones, cuyos destinatarios son todos los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones, los concesionarios del servicio de radiodifusión sonora en sus diversas modalidades, los titulares de licencias y permisos para el uso del espectro radioeléctrico y, en lo que corresponda, a quienes están sujetos al régimen de transición de que trata el artículo 68 de Ley 1341 de 2009.

Se excluye de este régimen a los concesionarios del servicio de televisión y los permisos de uso del espectro radioeléctrico atribuido y asignado, para tal efecto, que se registrarán por las normas especiales sobre cada materia en concreto.



BOLETIN

Edición No. 19

El objeto de este decreto, es establecer un régimen general de las contraprestaciones que se causen por la provisión de redes y de servicios de telecomunicaciones, por el otorgamiento de concesiones, licencias, autorizaciones, permisos, renovaciones, prórrogas y registros en materia de telecomunicaciones, y se establecen las reglas correspondientes para el porcentaje, valor, su liquidación, cobro, recaudo, pago y sanciones.

Se destaca en este decreto la independencia entre la habilitación general, la concesión y el permiso para usar el espectro radioeléctrico asignado, al considerarlo como supuestos que generan diferentes contraprestaciones y de carácter independiente.

El documento estará disponible para comentarios hasta el 31 de enero del 2015.

Tomado de: <http://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-article-7937.html>

- **Proyecto de Decreto -por el cual se establecen los criterios para la presentación, aprobación, ejecución y verificación de obligaciones de hacer como forma de pago por la contraprestación económica por el uso del espectro radioeléctrico a cargo de los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones Móviles-**.

El Min TIC publicó el 15 de diciembre el Proyecto de Decreto para comentarios del sector hasta el 31 de diciembre del año pasado. Este Proyecto establece los criterios de presentación, aprobación, ejecución y verificación de las obligaciones de hacer a cargo de los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones por concepto del pago de contraprestaciones por el derecho al uso del espectro radioeléctrico atribuido por la ANE para servicios móviles terrestres en bandas identificadas para las Telecomunicaciones Móviles Internacionales – IMT-. Así mismo el Min TIC podrá solicitar el pago total o parcial de las contraprestaciones por el cumplimiento de la obligación de promover la masificación del acceso, uso y apropiación de las Tecnologías de la información y las comunicaciones.

Tomado de: <http://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-article-8042.html>

b) Proyecto de Resolución

- **Proyecto de Resolución por el cual se fijan valores y fórmulas para liquidación y pago de las contraprestaciones en materia de telecomunicaciones**



BOLETIN

Edición No. 19

El pasado 27 de noviembre el Min TIC, presentó el borrador de la Resolución por la cual se fijan los valores y fórmulas para liquidar y pagar las contraprestaciones en materia de telecomunicaciones, de acuerdo a lo previsto en el Decreto Reglamentario 1161 de 2010, donde se establece el régimen de las contraprestaciones en materia de telecomunicaciones.

Para tal efecto se establecen los porcentajes de:

1. Contraprestaciones periódicas por la habilitación general para la provisión de redes y de servicios de telecomunicaciones.
2. Contraprestación por la concesión de servicios de telecomunicaciones sujetos a régimen de transición.
3. Concesión del servicio de radiodifusión sonora.

El documento estará disponible para comentarios hasta el 31 de enero del 2015.

Tomado de: <http://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-article-7937.html>

- Proyecto que determina las garantías de cumplimiento en materia de provisión de redes y servicios de telecomunicaciones, el servicio de radiodifusión sonora, y el derecho al uso o acceso al espectro radioeléctrico y los servicios postales- (proyecto de res del MINTIC)

El Min TIC publica para comentarios del sector el Proyecto de Resolución por el cual regula las garantías de cumplimiento de las obligaciones derivadas de la provisión de redes de telecomunicaciones, de la provisión de servicios de telecomunicaciones, de la prestación del servicio de radiodifusión sonora, del derecho al uso del espectro radioeléctrico y de la provisión de servicios postales. Lo anterior, con la finalidad de garantizar el cubrimiento de los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones con el Min TIC y el Fon TIC.

Nota: Al cierre de la presente edición no había sido expedida la resolución respectiva.

Este Proyecto de Resolución estuvo disponible para comentarios hasta el día 9 de diciembre del año pasado.

Tomado de: <http://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-article-7951.html>



BOLETIN

Edición No. 19

c) Informe del Min TIC sobre el crecimiento trimestral de comunicaciones

Al cierre del primer trimestre de 2014, se reveló que entre abril y junio se activaron 600.000 nuevos usuarios móviles en Colombia. Los operadores con mayor crecimiento en este periodo fueron: VIRGIN (que suma 379.000 nuevos usuarios) y TIGO (que agregó 364.000 clientes). Mientras los grandes continúan retrocediendo, CLARO y MOVISTAR perdieron un total de 178.000 usuarios, pese a que aún concentran entre las dos empresas el 79,2% del mercado y más de 31 millones de clientes.

El panorama es contrario en los servicios de internet móvil e internet fijo, donde CLARO lleva una importante ventaja frente a los demás operadores, no sólo siendo el líder sino también el operador con mayor crecimiento en el país. Finalmente, el informe evidencia la predilección de los colombianos por acceder a internet en una velocidad superior a 2 megas, actualmente son 176.000 los usuarios que navegan a más de 10 megas, 30.000 más que en el trimestre anterior.

Tomado de: <http://www.semana.com/tecnologia/articulo/virgin-tigo-siguen-creciendo-mientras-claro-retrocede/404470-3>

B. COMISION DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES – CRC

a) Agenda Regulatoria

- Agenda Regulatoria CRC 2015-2016

En el mes de octubre, la CRC presentó la Agenda Regulatoria del 2015- 2016, la cual tuvo en cuenta los parámetros de la OCDE, recomendaciones de la UIT, y de otros organismos internacionales. De acuerdo con el Decreto 2696 de 2004, las Comisiones de Regulación deben definir una agenda anual, por ello, la CRC puso a disposición de los interesados el Proyecto de Agenda para comentarios del sector. Posteriormente en el mes de diciembre de 2014, la CRC publicó su agenda definitiva para los años 2015-2016.

Dicha agenda se encuentra dividida en 4 ejes estratégicos: Bienestar de los usuarios, calidad de servicios, competitividad y desarrollo e Innovación. Respecto de estos se enmarcará el actuar de los proyectos y estudios de la CRC. Así mismo la política que guía la presente agenda está definida por el Plan Vive Digital 2014-2018. Los temas tratados en la Agenda son los siguientes:



BOLETIN

Edición No. 19

1. Bienestar de los usuarios:
 - a. Revisión integral del Régimen de Protección de usuarios de servicios de comunicaciones.
 - b. Mecanismos alternativos de solución de conflictos.
 - c. Simplificación de los modelos de los contratos de los servicios de comunicaciones.
 - d. Revisión integral del Régimen de protección de usuarios de servicios postales.
 - e. Revisión de tarifas de servicios postales de pago.
2. Calidad de servicio:
 - a. Revisión integral del Régimen de calidad de TIC.
 - b. Definición regulatoria de Banda Ancha.
 - c. Revisión de Régimen de calidad en servicios postales.
3. Competitividad y Desarrollo económico:
 - a. Definición de servicios y mercados relevantes audiovisuales en un entorno convergente.
 - b. Revisión de la metodología para definición de mercados relevantes.
 - c. Revisión de mercado, datos/acceso a internet.
 - d. Análisis del mercado de terminación de llamadas fijo móvil.
 - e. Revisión del mercado portador.
 - f. Marco regulatorio integral para Operadores móviles virtuales.
 - g. Garantía de recepción de la TV abierta.
 - h. Compartición de infraestructura para TV radiodifundida y revisión de condiciones de acceso y uso a elementos pasivos de redes TIC.
 - i. Cláusulas de permanencia mínima en servicios fijos.
 - j. Portabilidad numérica fija.
 - k. Condiciones de intercambio eficiente de tráfico internet- IXP.
 - l. Actualización de régimen de reportes de información.
 - m. Promover condiciones unificadas para facilitar el despliegue de infraestructura a nivel nacional.
4. Innovación
 - a. Fortalecer la estrategia para combatir el hurto de celulares.
 - b. Condiciones regulatorias en materia de ciberseguridad y apoyo a la estrategia nacional de ciberseguridad y ciberdefensa.
 - c. Estudio condiciones regulatorias para promover el desarrollo del internet de las cosas.
 - d. Apoyo a la implementación de la estrategia de gobernanza de internet.



BOLETIN

Edición No. 19

Tomado de:

https://www.crcom.gov.co/recursos_user/Documentos_CRC_2014/Actividades_Regulatorias/Agenda2015/AR2015-2016.pdf

b) Resoluciones

- **Resolución CRC 4662 de 2015 – *Por medio de la cual se modifica el Anexo III de la Resolución 4047 de 2012 (Aviso informativo de receptores de Televisión sobre TDT)***

En virtud de esta resolución, y con el fin de garantizar que todos los usuarios estén informados de las condiciones técnicas de los receptores de televisión, se establece la obligación para que todo receptor de televisión que se venda, distribuya o comercialice en el país, debe llevar un aviso informativo en el que se disponga si el equipo recibe la señal de TDT (Televisión Digital Terrestre) o, si por el contrario, requiere un decodificador externo para obtener esta señal, el cual deberá encontrarse en la esquina superior derecha del receptor de Televisión.

Tomado de: <https://www.crcom.gov.co/resoluciones/00004672.pdf>

- **Resolución CRC 4660 de 2014 - *Por la cual se modifica los cargos de acceso y uso a redes móviles, orientadas a su disminución gradual y roaming automático nacional.***

A través de esta Resolución se modifican las Resoluciones 1763 de 2007, 3136 de 2011, 3496 de 2011, 3501 de 2011 y 4112 de 2013, con ello modifica cargos de acceso por minuto y por capacidad, aspectos referentes a las instalaciones esenciales del Roaming automático nacional, e ingresos por tráfico de voz de Proveedores de redes y servicios móviles.

Para tal efecto, la resolución establece los valores de los cargos de acceso y las reducciones que tendrán dichos cargos en el periodo comprendido del 1 de enero de 2015 a enero de 2017.

El cargo de acceso a pagar en el 2015, por minuto será de \$ 32.88; al primero de enero de 2016 será por valor de \$ 19.01 y para el 2017 por valor de \$10.99. Las tarifas de interconexión de mensajes de texto entre operadores (SMS) para el 2015 serán de \$5.43, para el 2016 \$3.18 y para el 2017 \$1.86.



BOLETIN

Edición No. 19

Adicionalmente, se extendió el plazo hasta el 2017 de la medida impuesta de cargos asimétricos al operador dominante Claro, producto de los comentarios remitidos por los operadores y demás agentes del sector, respecto a la conservación de la medida.

Tomado de: <https://www.crcom.gov.co/resoluciones/00004660.pdf>

<https://www.crcom.gov.co/es/noticia/crc-promueve-reduccion-de-tarifas-en-servicios-de-telecomunicaciones-celulares>

-Resolución CRC 4656 de 2014 – Por la que se modifica el plazo de vigencia del Reglamento Técnico para Redes Internas de Telecomunicaciones.

A través de esta resolución, se amplía el plazo para la entrada en vigencia del Reglamento Técnico para Redes Internas de Telecomunicaciones, a partir del 1 de junio de 2015, modificando de esta manera el plazo previsto en la Resolución 4262 de 2013, el cual entraba a regir el 1 de diciembre de 2014.

Tomado de: <https://www.crcom.gov.co/resoluciones/00004656.pdf>

- Resolución 4646 de 2014 – Por la que se establece la tarifa de contribución de la CRC para el 2015.

A través de esta resolución, la CRC actualiza la tarifa de contribución para el año 2015, la cual, de acuerdo al artículo 2 de la misma es fijada en el 0,0875% de los ingresos brutos obtenidos en el año 2014 por las entidades y las personas reguladas por la Comisión. Así mismo el pago de dicha contribución y la fecha de presentación de la declaración se realizará en dos períodos anuales, esto es, la primera cuota entre el 1 y el 30 de enero de 2015 y, la segunda cuota entre el 1 el 30 de junio de 2015. Finalmente para la liquidación, presentación y pago de la declaración de contribución, se realizará a través del Sistema de Información Unificado del Sector de Telecomunicaciones (SIUST).

Tomado de: <https://www.crcom.gov.co/es/noticia/comision-de-regulacion-de-telecomunicaciones-actualiza-tarifa-de-contribucion-para-el-a-o-2015>

- Resolución CRC 4639 de 2014 -Por la cual se modifica el Reglamento Técnico para Redes Internas de Telecomunicaciones – RITEL -.

A través de esta, la CRC modificó el Reglamento Técnico para Redes Internas de Telecomunicaciones – RITEL-, para el establecimiento de requisitos de diseño y



BOLETIN

Edición No. 19

construcción aplicable a dichas redes en inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal. El objetivo de esta resolución es favorecer que los posibles usuarios puedan escoger el operador y, reducir el impacto económico en el costo de construcción de viviendas, por lo que establece diferenciales en las viviendas, de acuerdo a los estratos socioeconómicos.

Así mismo, esta resolución señala que el RITEL empieza a regir a partir del 1 de enero de 2015.

Tomado de: <https://www.crcom.gov.co/resoluciones/00004639.pdf>

- **Resolución CRC 4625 de 2014 -Por la cual se establecen los modelos de contrato único y de las condiciones generales, de prestación de servicios provistos a través de redes móviles, se modifica la Resolución CRC 3066 de 2011 y se dictan otras disposiciones-**

Dicha Resolución tiene por objeto simplificar el contenido y el formato de los contratos de servicios móviles, con el fin de que se conviertan en una herramienta efectiva para la protección de los derechos de los usuarios.

Los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones Móviles deberán adoptar el modelo de contrato único y de las condiciones generales de prestación de servicios a través de redes móviles.

Así mismo, es necesario aclarar que el contrato lleva espacios en blanco, que pueden ser diligenciados por los proveedores de servicios de telecomunicaciones; sin embargo, éste no puede incluir disposiciones contrarias al texto del contrato o modificarlas.

Se anexa el contrato único de servicios móviles pospago:

Tomado de: <http://www.crcom.gov.co/resoluciones/00004625.pdf>

c) Proyectos regulatorios

- **Proyecto Regulatorio -Por el cual se establecen condiciones para el acceso al servicio de telefonía de larga distancia, se modifica la Resolución CRC 3066 de 2011 y la Resolución CRT 087 de 1997, y se dictan otras disposiciones-**

La CRC puso en conocimiento del sector el proyecto de Resolución, a través del cual se modifica la definición de operador de acceso y establece lo siguiente "Proveedor de



BOLETIN

Edición No. 19

acceso es el Proveedor de redes y servicios de telecomunicaciones que proporciona acceso alámbrico y/o inalámbrico a una red de telecomunicaciones a fin de poner a disposición de sus usuarios los servicios ofrecidos por dicha red o por redes de terceros”. Y establece que los usuarios tendrán acceso al servicio de larga distancia por dos sistemas, el sistema multiacceso y el sistema de prescripción, ambos regulados por el proyecto de resolución.

La anterior resolución, estuvo para comentarios del sector y personas interesadas, hasta el día 5 de diciembre del año pasado.

Nota: Al cierre de esta edición no había sido expedida la resolución respectiva.

Tomado de: <http://www.crcom.gov.co/es/pagina/condiciones-de-acceso-al-servicio-de-larga-distancia>

- **Documento soporte “Modelo de Equilibrio General Computable (MEGC) dinámico para la economía colombiana con énfasis en el sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)”.**

La CRC publicó el 24 de diciembre de 2014, el documento que pretende definir el efecto de las medidas regulatorias de la Comisión en diferentes ámbitos (económico, creación de empleo y distribución del ingreso), teniendo en cuenta el crecimiento del sector de las telecomunicaciones en los últimos años. Este documento soporte refleja que los gastos del sector en los últimos años, implicó despliegue de líneas fijas, adquisición de espectro, infraestructura en redes móviles y las redes de datos tales como la fibra óptica. Con dicho estudio se pretende evaluar las medidas regulatorias.

Por otra parte, este modelo permite analizar la interacción, el impacto y la dinámica de:

1. Las diversas variables económicas de los subsectores que conforman las TIC entre sí;
2. Las diversas variables económicas de otros mercados en la economía (tales como el sector financiero, laboral, etc.) sobre el sector de las TIC y;
3. Del sector de TIC sobre el resto de la economía.

Tomado de:
https://www.crcom.gov.co/uploads/images/files/2014/Documentos/MEGC/Documento_Amarillo_MEGC.pdf



BOLETIN

Edición No. 19

- **Proyecto Regulatorio de homologación para la venta de equipos terminales móviles**

Se publicó la propuesta regulatoria *“Por medio de la cual se modifica el Capítulo I del Título XIII de la Resolución CRT 087 de 1997, se modifica el numeral 15.2 del artículo 15 de la Resolución CRC 4584 de 2014 y se modifica el artículo 105 de la Resolución CRC 3066 de 2011”*, la CRC informó que el plazo para hacer comentarios venció el pasado 14 de noviembre.

Dicho proyecto, modifica la Resolución 087 de 1997, en cuanto al equipo terminal, la norma de conexión a la red, normas técnicas aplicables, posteriormente modifica la Resolución frente al documento que acredite que las personas estén autorizadas para la venta de equipos terminales móviles, y finalmente modifica la Resolución 3066 de 2011 frente a los Proveedores.

Tomado de: <http://190.60.94.148/es/pagina/normas-t-cnicas-y-requisitos-para-la-homologaci-n-de-equipos-terminales>

- **Proyecto Regulatorio Sobre Fibra Óptica**

La CRC puso en conocimiento del sector, el Proyecto Regulatorio *“por el cual se declara una instalación esencial y se dictan otras disposiciones”* y para comentarios al documento soporte "Acceso a capacidades de transmisión en redes de fibra óptica, cuyo plazo venció el pasado 31 de octubre de 2014.

El Proyecto Regulatorio tiene por objeto adicionar al listado de instalaciones esenciales para efectos del acceso y/o la interconexión, relacionado en el artículo 30 de la Resolución CRC 3101 de 2011, la capacidad de transmisión de señales entre dos o más nodos de las redes de transporte óptico que conectan municipios y la fibra oscura asociada a las mismas. Las disposiciones previstas en este proyecto de resolución aplican a los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones que tenga el control, la propiedad, la posesión, la tenencia, o que a cualquier título ejerzan derechos sobre las redes de transporte óptico que conectan municipios.

Nota: Al cierre de esta edición no había sido expedida la resolución respectiva.

Tomado de: <http://www.crc.com.gov.co/es/pagina/acceso-a-capacidades-de-transmisi-n-en-redes-de-fibra-ptica>



BOLETIN

Edición No. 19

- **Plan de implementación y Consulta pública- Mecanismos Alternativos de Solución de controversias entre Usuarios y Operadores y Servicios de Comunicaciones.**

La CRC publicó el Plan de Implementación y Consulta Pública – Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias entre Usuarios y Operadores y Servicios de Comunicaciones, por medio del cual se pretende presentar al sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones un procedimiento de implementación de mecanismos alternativos de solución de controversias entre usuarios y operadores de servicios de comunicaciones y formular una consulta pública al respecto para conocer su percepción. Lo anterior dada la necesidad de incluir mecanismos auto compositivos y alternativos de solución de las controversias que surgen entre los operadores y los usuarios, y así flexibilizar los procedimientos previstos en la “Revisión Integral del Régimen de Protección de los Derechos de los Usuarios de Servicios de Comunicaciones”.

En virtud de lo mencionado, se sugiere que el proyecto piloto esté enfocado en una ciudad capital de departamento y en un municipio con un número de habitantes no superior a 300.000, durante un período de tres (3) meses.

La consulta estuvo para comentarios hasta el 22 de septiembre del presente año.

Nota: Al cierre de esta edición no había sido expedida la resolución respectiva.

Tomado de: <http://www.crcm.gov.co/es/pagina/revisi-n-integral-del-r-gimen-de-protecci-n-de-los-derechos-de-los-usuarios-de-servicios-de-comunicaciones>

- **Documento Técnico sobre compartición de infraestructura de televisión radiodifundida**

En el marco regulatorio “Revisión de condiciones de acceso y uso de elementos pasivos y activos de redes de TIC y redes de televisión”, la CRC publicó el documento técnico presentado por la Unión Temporal Axión – Telbroad, el cual fue realizado durante el segundo semestre de 2014.

Este documento considera que los elementos esenciales consagrados por el Acuerdo 05 CNTV de 2010, deben ser mantenidos como tales, toda vez que son elementos proveídos por un número ilimitado de operadores, especialmente de televisión abierta radiodifundida y su sustitución puede resultar inviable desde el punto de vista técnico o económico. Así mismo concluye que el acceso compartido a la infraestructura pasiva es un mecanismo necesario o condicionante para poder prestar el servicio de televisión



BOLETIN

Edición No. 19

abierta radiodifundida por parte de nuevos operadores, ya que se encuentra en puntos de la geografía nacional difícilmente replicables. En cuanto a la infraestructura activa, indica que puede ser o no compartida, ya que el operador entrante estaría en la capacidad de adquirir sus propios elementos de red.

Tomado de:
https://www.crcom.gov.co/recursos_user/Documentos_CRC_2014/Actividades_Regulatorias/InfraestructuraTV/Doc_Tecnico_Infraestructura_TV_pub.pdf

- **Usuarios de Servicios de Comunicaciones empiezan a recibir compensaciones en forma individual**

La Resolución 4296 de 2013 estableció la obligación para los PRST de realizar compensaciones individuales de minutos o segundos (según el plan), por deficiencias en la prestación del servicio.

Sin embargo, los operadores manifestaron que no se encontraban preparados para este cambio, por lo que la Comisión de Regulación de Comunicaciones aprobó que durante el año 2014 los operadores compensarán a partir de un promedio de minutos. A partir de febrero de 2015, los operadores se encuentran obligados a compensar de forma individual a cada uno de sus usuarios por la caída de llamadas, la cual, por ser automática no requiere ningún tipo de solicitud.

Tomado de: <https://www.crcom.gov.co/es/noticia/todos-los-usuarios-de-servicios-mviles-empiezan-a-recibir-compensaciones-de-minutos-en-forma-individual>

C. AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN – ANTV

a) Agenda Estratégica

En la sesión del 18 de diciembre de 2014, la Autoridad Nacional de Televisión aprobó la Agenda Estratégica para el año 2015, la cual se enmarca en 4 líneas de acción dentro de las cuales se desarrollarán 11 actividades estratégicas, las cuales se resumen:



BOLETIN

Edición No. 19

LINEA DE ACCIÓN	ACTIVIDAD ESTRATEGICA
<p>1.REGLAS CLARAS: Finalidad: Tener un servicio de televisión inclusivo y moderno lo cual implica contar con un marco normativo claro y con una bases adecuadas en las cuales se cimiente el servicio de televisión.</p>	<p>a. Política Pública de Televisión -Adecuar el modelo legal a las transformaciones que ha sufrido la televisión en los últimos años. -Adecuar los modelos de financiación de la Televisión -Fortalecer la Televisión</p> <p>b. Simplificación, actualización y compilación normativa -Adecuar el marco legal, para que este sea más sencillo, claro y conforme a las necesidades del sector. -Revisión del marco expedido antes de la creación de la ANTV y determinar que normativa se encuentra vigente.</p> <p>c. Determinación Política Patrimonio -Definir la política para la centralización del archivo audiovisual en términos de catalogación, conversación y digitalización y consulta.</p>
<p>2.MAYOR COMPETENCIA Y MEJOR CALIDAD Finalidad: Dar apertura a los mercados de televisión, para lo cual se desarrollaran diferentes actividades que permitan garantizar la entrada de nuevas ofertas y prestadores de servicios.</p>	<p>a. Estructuración del proceso licitatorio para concesionar el servicio de televisión privada nacional abierta radiodifundida -Dando alcance a lo dispuesto en la Sentencia del Consejo de Estado de 27 de marzo de 2014, se estructurará por parte de la ANTV el proceso licitatorio, para dar apertura a la concesión del tercer canal.</p> <p>b. Estructuración y apertura del proceso licitatorio para el otorgamiento de concesiones de televisión por suscripción -Estructurar el proceso licitatorio para la concesión de la licencia única.</p>
	<p>a. Televisión inclusiva y étnica -Adelantar proyectos de consulta tendentes a concretar medidas Administrativas de televisión étnica con los</p>



BOLETIN

Edición No. 19

<p>3.PROMOCIÓN Y DE PRODUCCIÓN CONTENIDOS</p>	<p>pueblos indígenas, y las comunidades afrocolombianas, negras, raizales y palenqueras.</p> <p>b. Televisión Educativa -Estructurar un proyecto regulatorio para establecer a los operadores espacios educativos y formativos, diferentes a los previstos en la Ley.</p> <p>c. Educación en recepción crítica que (re)construye narraciones -Iniciar un proceso piloto de educación en recepción de contenidos audiovisuales, que le permita acercarse a la producción audiovisual.</p> <p>d. Medición de audiencias. -Desarrollar un proyecto de Medición de las audiencias de la TV pública, en que se pueda determinar los hábitos de cada región, el tipo de audiencia, las franjas entre otros.</p>
<p>4.MAYOR ACCESO Finalidad: Mejorar las oportunidades de acceso al servicio de Televisión, para lo cual se hace indispensable la promoción de dos tecnologías como lo son la TDT y DTH. Asimismo, la entidad debe garantizar las condiciones para que el servicio de televisión se preste en términos de calidad.</p>	<p>a. Implementación TDT -Continuar con las campañas de socialización para la aprobación de la tecnología, a través de campañas en que se indique el porqué del cambio y cómo acceder a la tecnología.</p> <p>b. Implentación DTH - Con el fin de garantizar el Acceso Universal al servicio de Televisión mediante el empleo de la tecnología DTH, la ANTV tiene previsto realizar la operación destinando una serie de recursos para su implementación en el año 2015. Se iniciará la operación del sistema a través de RTVC actual gestor de la televisión pública.</p>



BOLETIN

Edición No. 19

Tomado:

<http://www.antv.gov.co/sites/default/files/content-types/basic-page/2123/files/agendaestrategica2015antv.pdf>

a) Resoluciones

- **Resolución ANTV 2291 de 2014- garantía de la recepción de señales de televisión abierta en los sistemas de televisión por suscripción y se establece el procedimiento de participación abierta en la misma-**

La ANTV resolvió la actuación administrativa relativa a la garantía de recepción de señales de televisión abierta en los sistemas de televisión por suscripción, que tuvo génesis en la Resolución No. 1614 de 2014 de la misma entidad.

En dicha decisión ordenó a los operadores de televisión por suscripción distribuir la señal de los canales de televisión abierta en los términos del artículo 11 de la Ley 680 de 2001, es decir, (...) *que los operadores de televisión por suscripción tienen el deber de garantizar, sin costo alguno para los suscriptores, la recepción de los canales de televisión abierta de carácter nacional, regional y municipal, condicionado a la capacidad técnica del operador (...)*, tal como lo dispone la sentencia C-654 de 2004, Magistrada Ponente, doctora Clara Inés Vargas Hernández, que declaró la exequibilidad de la norma en mención.

Igualmente, se ordenó a los concesionarios y licenciatarios del servicio de televisión cerrada que pongan en marcha estrategias de comunicación e información sobre la manera de brindar acceso a la TDT.

Dicha decisión se estructuró bajo el análisis de las garantías constitucionales del derecho a la información, el pluralismo informativo y la efectiva prestación del servicio de televisión, haciendo prevalecer el interés general frente a la libre empresa.

Tomado de: <http://www.antv.gov.co/nomatividad/resolucion-antv-2291-de-2014>



BOLETIN

Edición No. 19

b) Proyecto Regulatorio

- **Proyecto regulatorio -para el acceso al servicio de televisión por parte de la población con discapacidad auditiva-**

La ANTV publicó para comentarios del sector, el Proyecto Regulatorio que define el sistema para el acceso a la televisión de la población con discapacidad auditiva, para su elaboración, la entidad realizó un informe en el cual se advierte, la competencia legal que tiene para reglamentar el servicio de televisión, la intervención del Estado para garantizar los derechos de estas personas, algunas acciones populares interpuestas por grupos de personas en esta condición, así como estudios e investigaciones realizadas para determinar las características demográficas, sociales y económicas de la población con este tipo de discapacidad. También se apoyó en las experiencias internacionales y el informe final de investigación realizado por el Instituto Nacional para Sordos (INSOR). El proyecto regulatorio estuvo a disposición de los interesados que quieran enviar comentarios sobre el mismo hasta el 12 de noviembre de 2014.

Nota: Al cierre de esta edición, no se había expedido la resolución respectiva.

Si desea más información: <http://www.antv.gov.co/content/proyecto-regulatorio-sistema-de-acceso-en-el-servicio-de-television-para-la-poblacion-con>

D. AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO

a) Proyectos Regulatorios

- **Proyecto Regulatorio – Régimen Unificado del Espectro-**

La Agencia Nacional del Espectro (ANE) presentó para discusión del sector, el borrador preliminar del acto administrativo por el cual se expide el régimen unificado de espectro (RUE), documento que tiene como objetivo agrupar la normatividad relacionada con el espectro radioeléctrico. El documento compila la legislación vigente así como la propuesta normativa de los temas de interés para Colombia en relación con la administración del espectro. Igualmente se puso a disposición del sector el borrador preliminar de la EREPEDIA, una enciclopedia que compila la normatividad de espectro, así como los conceptos relacionados con el tema, se espera que la herramienta pueda estar disponible en forma virtual en 2015. Mayor información: <http://www.ane.gov.co/index.php/rueerepedia.html>

Borrador proyecto administrativo:
<http://www.ane.gov.co/index.php/component/jdownloads/finish/3/965.html?Itemid=0>



BOLETIN

Edición No. 19

- **Proyecto Regulatorio – para definir uso de bandas de espectro no licenciadas-**

El 30 de octubre de 2014 la ANE presentó para comentarios del sector, el Proyecto Regulatorio para definir las bandas de espectro para **uso no licenciado**. Este proyecto tiene como objetivo actualizar las bandas de espectro y los parámetros técnicos adecuados, para que el uso libre de este recurso sea eficiente. Este proyecto de resolución estuvo para comentarios hasta el pasado jueves 13 de noviembre de 2014.

Nota: Al cierre de esta edición, no se había expedido la resolución respectiva.

Tomado de: <http://www.ane.gov.co/index.php/espectro-no-licenciado.html>

E. Superintendencia de Industria y Comercio

- **A través de mensajes de texto, usuarios podrían dejar de recibir invitaciones de consumo de contenidos y aplicaciones y cancelar todas las suscripciones**

A través de la Resolución N° 44568 de 2014, la Superintendencia de Industria y Comercio, obligó a los operadores de telefonía móvil a enviar un mensaje a todos sus clientes con el siguiente texto: “*Responda NO para dejar de recibir invitaciones al consumo de contenidos y aplicaciones de pago en su móvil. Superindustria. Res 44588 /14*”. El objetivo de este mensaje, es que los usuarios con solo responder a mensajes de texto, podrán bloquear la recepción de invitaciones al consumo de contenidos y aplicaciones de pago y/o cancelar la suscripción de aplicaciones de pago activas en sus teléfonos.

La instrucción que impartió la Superintendencia de Industria y Comercio y que empezó a ser cumplida a partir de este mes, se dio con el fin de proteger la libertad de elección de los usuarios de servicios de comunicaciones.

- **Sanción a los operadores de telefonía móvil por no atender oportunamente a los usuarios**

La SIC, a través de la Dirección de Investigación de Protección de Usuarios de Comunicaciones sancionó a los nueve (9) operadores de telefonía móvil por demoras en la atención de sus usuarios, tanto en oficinas físicas como en líneas gratuitas de atención telefónica.



BOLETIN

Edición No. 19

Las sanciones fueron impuestas de la siguiente forma:

OPERADOR TELEFONÍA MÓVIL ¹	MULTAS EN SMLMV	MULTAS PESOS
COLOMBIA MÓVIL S.A. ESP (Tigo)	29.298 SMLMV	\$18.047.568.000
UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. ESP (UNE)	16.851 SMLMV	\$10.380.216.000
COLOMBIA COMUNICACIONES S.A. COMCEL S.A. (Claro)	12.226 SMLMV	\$7.531.216.000
COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP (Movistar)	6.462 SMLMV	\$3.980.592.000
VIRGIN MOBILE COLOMBIA S.A. S. (Virgin)	3.242 SMLMV	\$1.997.072.000
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP (ETB)	2.608 SMLMV	\$1.606.528.000
UFF MOVIL S.A. S. (UFF)	783 SMLMV	\$482.328.000
AVANTEL S.A. S. (Avantel)	564 SMLMV	\$347.424.000
ALMACENES ÉXITO INVERSIONES S.A. S. (Éxito Móvil)	519 SMLMV	\$319.704.000
TOTALES	72.553 SMLMV	\$44.692.648.000

Tomado de: <http://www.sic.gov.co/drupal/noticias/superindustria-sanciona-a-todos-los-operadores-de-telefonía-móvil-por-no-atender-oportunamente-a-los-usuarios-en-sus-oficinas-f%C3%ADsicas-y-call-centers>

F. Congreso de la República

a) Proyecto de Ley

- No habrá derecho fundamental a la banda ancha

Por votación diez a cinco en la Comisión Primera del Senado se hundió el Proyecto de Acto Legislativo No. 008 de 2014, *por el cual se pretendía modificar el artículo 20 de la Constitución Política, se establece el acceso a banda ancha en internet como derecho fundamental y se dictan otras disposiciones.*

Este proyecto, presentado por el Senador Jorge Hernando Pedraza, del Partido Conservador, y motivado bajo el reconocimiento de la revolución de las TIC's y el contexto internacional de las mismas, tenía como iniciativa establecer, a nivel constitucional, una garantía fundamental de acceso a Banda Ancha en internet para todas las personas

Para conocer el texto del Proyecto de Acto Legislativo:

<http://190.26.211.102/proyectos/index.php/textos-radicados-2013-2014/proyectos-de-acto-2014-2015/291-proyecto-de-acto-008-de-2014>.



BOLETIN

Edición No. 19

II. JURISPRUDENCIA

1. CORTE CONSTITUCIONAL

- Sentencia C– 670 de 2014. M. P.: María Victoria Calle Correa.

La Corte, tras confrontar el contenido de la norma acusada y los objetivos generales y particulares del actual Plan de Desarrollo, encontró que existe conexidad suficiente entre aquella y éstos, pues esta disposición guarda relación con uno de los objetivos del Plan, como es el de darle a la política económica una orientación preventiva, encaminada a evitar grandes aumentos en el gasto público, incluso a reducir el nivel de endeudamiento, y a racionalizar la adquisición de créditos, contexto dentro del cual la norma acusada puede sin duda ser uno de los instrumentos aplicables al logro de tales objetivos.

La Sala concluyó que la norma acusada no violó el principio de unidad de materia, ni tampoco excede el concepto de lo que debe ser el contenido de la ley por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, por lo que declaró exequible el artículo 262 de la Ley 1450 de 2011.

Tomado de: <http://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2014/C-670-14.html>

2. CONSEJO DE ESTADO

SENTENCIA DEL CONSEJO DE ESTADO. Sección Tercera, Ref. 25000232600020000133501 (28505), Nov. 12/14, M. P.: Jaime Orlando Santofimio

De acuerdo con el reciente pronunciamiento del Consejo de Estado con ponencia del M.P. Jaime Orlando Santofimio, las alocuciones presidenciales que se encuentran por fuera de los límites que la jurisprudencia le impuso al artículo 32 de la Ley 182 de 1995, es decir que no se ajusta a los criterios de necesidad, urgencia e interés, habilitan a los canales privados para ser indemnizados, por afectar su programación y los compromisos adquiridos en materia de pauta comercial.

En algunos apartes de la providencia se indica que dicha facultad no tiene un carácter absoluto, sino que se encuentra sujeta a una serie de limitantes que no pueden ser desconocidas por parte de la Presidencia de la República y que en su momento habían sido precisadas en la Sentencia C-1172 de 2001 con ponencia del M.P. Alfredo Beltrán Sierra, en la que se analizó la constitucionalidad del artículo 32 de la Ley 182 de 1995.



BOLETIN

Edición No. 19

Tomado de: http://www.ambitojuridico.com/BancoConocimiento/N/noti-141811-05canales_de_tv_deberan_ser_indemnizados_cuando_alo/noti-141811-05canales_de_tv_deberan_ser_indemnizados_cuando_alo.asp?Miga=1&IDobjetose=21113&CodSeccion=41

III. ACTUALIDAD Y TELECOMUNICACIONES

- MAESTRIA EN DERECHO CON ÉNFASIS EN REGULACIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES

La Universidad Externado de Colombia, en cumplimiento de su labor académica de formación y actualización tiene inscripciones abiertas del programa de Maestría en Derecho con Énfasis en Regulación de las Telecomunicaciones, el cual tiene como propósito formar magísteres expertos en el área de la Regulación de las Telecomunicaciones y las TIC, que sean capaces de aplicar de manera integral los conocimientos adquiridos en el programa, resolver conflictos relacionados con la materia, asesorar empresas y entidades de manera eficiente, con destrezas en la toma de decisiones, liderazgo e investigación y conscientes de la importancia del sector de las telecomunicaciones en Colombia y en el mundo.

Por tal motivo, nos permitimos extenderle una cordial invitación a participar en este programa de posgrado, cuya fecha de inscripción finaliza el día 21 de febrero de 2015 y, su instalación está prevista para el día 8 de abril de 2015.

Inicio de clases: Abril 8 de 2015

Duración: 2 años

Valor total del programa 2015: \$28.119.000.

Valor año 1: \$14.059.500

Valor año 2: \$14.059.500

Valor inscripción 2014: \$139.000

Para mayor información, puede consultar la información relacionada al programa en el siguiente enlace:

http://portal.uexternado.edu.co/fderecho/posgrados/maestrias/derechoenfasis/regulacion_juridica_telecomunicaciones/index.html



BOLETIN

Edición No. 19

a) Noticias Nacionales

- Foro 20 años de Regulación en Colombia

El 30 de septiembre del año pasado, las Comisiones de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), de Comunicaciones (CRC), y de Energía y Gas (CREG), conmemoraron sus 20 años de creación con una jornada académica en la que analizaron el desarrollo de la regulación y los servicios públicos en Colombia. En el evento se recordó cómo la promulgación de la Ley 142 de 1994 estableció el régimen de los servicios públicos domiciliarios y creó las comisiones de regulación, lo cual generó, un punto de inflexión en materia de cobertura y calidad en la prestación de estos servicios.

Los temas principales del Foro fueron Servicios públicos, motor para el desarrollo; Visión internacional de los servicios públicos; Servicios públicos desde el punto de vista del usuario y su calidad; y Balance y retos de la regulación de servicios públicos.

Tomado de: <http://www.cra.gov.co/es/novedades/noticias/21079-comisiones-de-regulaci>

Sacado de: <http://www.sic.gov.co/drupal/noticias/con-mensajes-de-texto-usuarios-de-telefonía-movil-podran-bloquear-invitaciones-al-consumo-de-contenidos-y%20aplicaciones-y-cancelar-todas-las-suscripciones>

- Medición de la calidad del servicio

La Autoridad Nacional de Televisión presentó un proyecto, que busca que los consumidores conozcan a fondo el servicio, para que lo elijan no solo por su publicidad.

Es el primer gran proyecto de dicha entidad que tiene que ver con la medición de la calidad del servicio. Para evitar publicidad engañosa, se exigirá una serie de requisitos que deben cumplir los canales que ofrezcan su señal como “Alta Definición”, los que agregan las iniciales “HD” (por las siglas en inglés de High Definition) a sus marcas. Para anunciar un canal como HD, tendrán que tener efectivamente programas producidos originalmente en esta tecnología, con 720 líneas y un aspecto de pantalla de 16:9, que es el que le da el aspecto panorámico. Todos los operadores de TV tendrán que hacer medición estricta de la señal del servicio y reportarla a la CRC y a la ANTV. En las páginas de internet, las empresas deben publicar sus estados de calidad de servicio, así como la cobertura, para que los usuarios conozcan esta información. De esta manera cualquier



BOLETIN

Edición No. 19

persona podrá ver si el operador presenta fallas o interrupciones del servicio constantemente y en qué lugares presta el servicio.

Hasta el 10 de octubre del año pasado, la CRC recibió comentarios a este proyecto para proceder a convertirlo en regulación vía resolución, al cierre de esta edición no se había expedido la respectiva resolución.

Tomado de: <http://www.semana.com/tecnologia/articulo/usuarios-podran-conocer-estado-de-fallas-de-tv-paga/404384-3>

- **El principio de precaución en relación con la instalación de antenas de telefonía móvil**

En la actualidad existe una preocupación en el sector TIC relacionada con la aplicación del “principio de precaución”, en especial por los fallos de la Corte Constitucional, que en aras de proteger la salud ha ordenado desinstalar antenas de telefonía móvil.

Dicho principio se aplica “*cuando existen evidencias científicas de que un fenómeno, un producto o un proceso presentan riesgos potenciales a la salud o el medio ambiente, pero estas evaluaciones científicas no son suficientes para establecer con precisión ese riesgo*” (Sentencia C-988-2004). Sin embargo, según los estudios más recientes de la OMS, existe un riesgo mínimo en la exposición a campos electromagnéticos, menor al generado por la exposición de radiofrecuencias que emiten los teléfonos celulares e igual al generado por un sin número de cosas que circulan por el medio ambiente. Por tanto, el Estado Colombiano en garantía del derecho a la salud debía hacer uso de medidas precautorias para minimizar dichos riesgos, y en esta línea pensar a futuro sobre la aplicación de alguna medida precautoria.

Tomado de: <http://www.ane.gov.co/index.php/el-principio-de-precaucion-y-la-polemica-por-la-instalacion-de-antenas-de-telefonía-movil.html>

- **La Contraloría General de la República, realizó llamada de atención al Min TIC por la calidad de la señal de las telecomunicaciones móviles**

La Contraloría en la última auditoría realizada, llamó la atención del Ministerio, por considerar que son crecientes los distanciamientos de los operadores de telefonía móvil celular frente a los indicadores de calidad establecidos por la CRC, en lo que tiene que ver con las llamadas caídas e intentos de llamada no exitosos. De acuerdo al análisis realizado por la Contraloría General, para el año 2013, 5 de los 9 indicadores de calidad estaban por encima del 100% de los umbrales establecidos por la CRC, por lo que identificó que existen dos brechas:



BOLETIN

Edición No. 19

1. Brecha de Umbral: que muestra la distancia porcentual entre el umbral definido por la CRC y el comportamiento promedio de las mediciones están por encima de los umbrales, en el que se destaca que el “el porcentaje de intentos de llamadas no exitosos superan el umbral establecido en 177% y 204%”.

2. Brecha de Equidad: una posible discriminación de calidad entre las zonas de mayor densidad poblacional y nivel de ingresos (Zona 1), con respecto a las zonas de menor densidad demográfica, más apartadas y de menores ingresos (zona 2).

Tomado de: http://www.contraloria.gov.co/web/guest/boletinprensa/-/asset_publisher/RJ9mIGHGBjML/content/llamado-de-atencion-de-la-contraloria-al-mintic-por-debil-control-sobre-calidad-de-las-telecomunicaciones-moviles

- **Negociación, la primera opción entre la SIC y los PRST.**

Son provechosos los resultados obtenidos tras la implantación del plan de autocomposición por parte de la SIC y los principales operadores de telefonía, CLARO, MOVISTAR, TIGO y ETB, para dar solución a las reclamaciones de usuarios inconformes.

A la fecha, se ha obtenido por un lado, la reducción del 30% de los recursos de apelación elevados ante la SIC, por respuestas dadas por los operadores a las peticiones y/o reclamaciones de sus usuarios; por el otro, pero concatenado a ello, usuarios más satisfechos, pues es evidente la disminución de costos y tiempos de una reclamación o petición.

Se resalta, que MOVISTAR ha sido el operador que reporta mejores indicadores, pues se han reducido hasta en un 95.7%, pasando de 3121 apelaciones para el mes de julio de 2013 a 133 para el mismo mes del año 2014.

Dada la insuficiencia del modelo actual, la CRC adelanta un proyecto regulatorio con el ánimo de crear un organismo, un *centro de resolución de controversias*, al cual pueda dirigirse los usuarios inconformes para que, vía negociación directa, se dé solución a su reclamación.

Noticia tomada de: <http://www.semana.com/tecnologia/articulo/las-quejas-se-solucionan-mejor-negociando/404847-3>

http://www.ambitojuridico.com/BancoConocimiento/N/noti-141811-05canales_de_tv_deberan_ser_indemnizados_cuando_alo/noti-141811-05canales_de_tv_deberan_ser_indemnizados_cuando_alo.asp?Miga=1&IDobjetose=21113&CodSeccion=41



BOLETIN

Edición No. 19

- **En 2015 Colombia tendrá el 100% de cobertura de televisión digital.**

Con la aprobación del proyecto DTH social (Direct to home), la televisión digital llegará a todo el territorio colombiano de manera gratuita, poniendo a disposición de los usuarios todos los canales públicos tanto nacionales como regionales. Inicialmente, de acuerdo con la capacidad satelital que se contratará, se podrán transmitir hasta 16 canales en alta definición. Estará a cargo de la RTVC, extender desde el próximo año la señal de televisión abierta vía satélite a todo el país, en especial a zonas rurales de difícil acceso y a los 306 municipios que hoy no cuentan con ese servicio. Este proyecto es financiado con recursos provenientes del Fondo para la Televisión y los contenidos (FONTV) administrado por la ANTV. Si desea más información: <http://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-article-7242.html>

- **Los amplificadores y bloqueadores de señal en Colombia**

La altura de los edificios y la aglomeración de gente hacen que los usuarios no se puedan comunicar. El crecimiento acelerado de las ciudades lleva a que las antenas instaladas de los operadores móviles puedan escasear, ya que se requiere la atención de más usuarios.

En el mercado es fácil encontrar amplificadores de señal que se encargan de recibir información de celdas cercanas para repartir señal a los equipos móviles cercanos ubicados en el mismo recinto.

Según Semana habría un vacío legal, pues mientras la importación de estos dispositivos es legal, no lo es en cambio su libre comercialización sin una autorización previa de uso. El uso correcto debe ser regulado por la Agencia Nacional del Espectro –ANE- pues se necesita permiso para usar el espectro electromagnético. Mientras estos equipos favorecen la señal para quienes están cerca, afectan a otros usuarios que deberían estar conectados entre 4 y 40 metros a la redonda. Así mismo existen bloqueadores de señal que hacen justo lo contrario, impiden que los móviles cercanos reciban señal. Su uso también es ilegal y afecta a más usuarios que se aproximen a la zona.

Tomado de: <http://www.semana.com/tecnologia/articulo/ojo-con-los-amplificadores-bloqueadores-de-senal/406180-3>



BOLETIN

Edición No. 19

- **Juan Manuel Wilches Durán es el nuevo Director de la CRC**

El Comisionado Juan Manuel Wilches Durán fue designado el 11 de noviembre de 2014 como nuevo Director de la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC), en reemplazo de Carlos Pablo Márquez Escobar, quien terminó su período como Director Ejecutivo.

La CRC está compuesta por tres comisionados Juan Wilches, Isabel Cristina Fajardo y Carlos Pablo Márquez.

Tomado de: <http://www.crc.com.gov.co/es/noticia/juan-manuel-wilches-dur-n-nuevo-director-de-la-comisi-n-de-regulaci-n-de-comunicaciones>

- **5G en marcha**

Actualmente los científicos se encuentran adelantando el proyecto de la tecnología 5G, la cual permitiría un desarrollo gigantesco, en la medida en que habría una mayor rapidez y mayor capacidad para los usuarios, esto quiere decir que más usuarios podrán acceder a ella, y con la característica más significativa, que será irrompible, con lo cual se pretende que el 5G no podrá fallar, con esto se lograría consolidar a ciudades como inteligentes e interconectadas, además de desarrollos, como la realización de cirugías con robots a distancia, así mismo, lograría la interconexión digital de los objetos cotidianos. Dicha tecnología estaría lista para ser utilizada en el 2020.

Tomado de: <http://www.semana.com/tecnologia/articulo/la-conexion-5g-cambiara-las-conexiones-del-mundo-llega-el-internet-de-las-cosas/410846-3>

b) Noticias Internacionales

- **Medio mundo estará en línea en 2017**

En el marco de la 10ª reunión de la Comisión de la Banda Ancha para el Desarrollo Digital, celebrada en septiembre del año pasado en la ciudad de Nueva York, fue presentada la tercera edición del informe Estado de la Banda Ancha.

Este informe, hecho año a año, por la mencionada comisión, es *una instantánea mundial*, en la que se clasifican y analizan, una a una, más de 190 economías mundiales sobre la base del acceso y asequibilidad a redes de banda ancha, a partir de una serie de objetivos esenciales fijados por los mismos miembros de la Comisión.

Dentro de los datos relevantes a destacar de este Informe 2014, tenemos:



BOLETIN

Edición No. 19

1. *Economía con la mayor penetración Banda Ancha fija*, Mónaco con 44.7 suscripciones por cada 100 habitantes.
2. *Economía con mayor penetración Banda Ancha móvil*, Singapur con 135.1 suscripciones por cada 100 habitantes.
3. *Economía con mayor penetración de Banda Ancha hogares –países en desarrollo-* República de Corea con 98.1%.
4. *Economía con mayor población en línea*, Islandia con 96.5%.
5. *Economía con mayor población en línea –países en desarrollo-*, Bahrain con 90%.

Colombia no es ajena al informe y sus datos son:

1. En Banda Ancha fija, ocupa la posición 77 con 9.3 suscripciones por cada 100 habitantes. En Banda Ancha móvil, la posición 99 con 7.9 suscripciones por cada 100 habitantes.
2. En penetración a hogares, la posición 39 con el 35.7%.
3. En población en línea, el puesto 73 con 51.7%.
4. En población en línea –países en desarrollo-, puesto 30 con 51.7%

Para conocer el texto completo (inglés) del informe Estado de la banda Ancha 2014:
<http://www.broadbandcommission.org/Documents/reports/bb-annualreport2014.pdf>

Noticia tomada de:

http://www.itu.int/net/pressoffice/press_releases/2014/46-es.aspx#.VDIFsPmSyoi

- **México elimina la Larga Distancia**

A partir del 1 de enero del 2015, los usuarios de comunicaciones fijas y móviles, dejan de pagar los servicios de larga distancia nacional, implicando que el territorio mexicano se transformará en una única área local.

Adicionalmente, los concesionarios que exclusivamente prestaban el servicio de larga distancia, podrán prestar el servicio local.

La eliminación de la larga distancia, representara una reducción de 19 mil millones de pesos anuales para los operadores.

Noticia tomada de:

<http://www.dineroenimagen.com/2014-12-30/48541>



BOLETIN

Edición No. 19

- **Revisión de los mercados de Banda Ancha 4 y 5 en España**

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, presentó el día 19 de diciembre del 2014 para comentarios la consulta pública sobre el análisis de los mercados mayoristas de banda ancha (Mercados 3a, 3b y 4; antiguos Mercados 4 y 5, definidos y regulados en el año 2009), en cumplimiento de lo dispuesto en las Directivas Comunitarias, donde se precisa que los mercados deberán ser revisados por parte de la Autoridad Nacional de Regulación con el fin de determinar el mercado, el grado de competencia y la existencia o no de operadores con posiciones significativas de mercado.

La finalidad, de la propuesta, es encontrar un mecanismo óptimo para regular los mercados de banda ancha y buscar un equilibrio entre garantizar la competencia efectiva y promover la inversión en redes de acceso de nueva generación (NGA). Asimismo, plantea obligaciones regulatorias diferenciadas para la tradicional red de cobre de Telefónica y la nueva red de fibra óptica.

Noticia tomada de:

<http://www.cnmc.es/es->

[es-telecomunicacionesy audiovisuales/novedadestelecomunicacionesy audiovisuales/novedadestelecomunicacionesy audiovisualesdetalle.aspx?id=45272](http://www.cnmc.es/es-telecomunicacionesy audiovisuales/novedadestelecomunicacionesy audiovisuales/novedadestelecomunicacionesy audiovisualesdetalle.aspx?id=45272)

- **Ecuador aprueba su nueva Ley Orgánica de Telecomunicaciones**

El 17 de diciembre de 2014, el Congreso de Ecuador, aprobó la nueva Ley Orgánica de Telecomunicaciones, que había sido presentada en el año 2011.

La finalidad de la Ley es establecer un marco legal y regulatorio adecuado a los avances tecnológicos y al fenómeno de la convergencia, que implica una reformulación de la política pública en materia de telecomunicaciones y de la política regulatoria.

Para el cumplimiento de este objetivo, se crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, como un órgano técnico único, especializado, encargado de ejercer de forma eficiente y efectiva las funciones de regulación, administración, control y fiscalización del cumplimiento de la normatividad por parte de los operadores de telecomunicaciones. La creación de esta nueva autoridad, implica la supresión de la Superintendencia de Telecomunicaciones, del Consejo Nacional de Telecomunicaciones



BOLETIN

Edición No. 19

y de la Secretaria Nacional de Telecomunicaciones. Adicionalmente, se simplifica la estructura institucional de administración, regulación y control de las telecomunicaciones.

Noticia tomada por:

<http://www.elcomercio.com/actualidad/ecuador-asamblea-aprobacion-ley-organica.html>

- **Anulan sentencias en contra de Telefónica en España por la Tasa General de Operadores**

La Audiencia Nacional de España estimó los recursos administrativos interpuestos por Telefónica en contra de las resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC), por las cuatro liquidaciones de la Tasa General de Operadores que inicialmente ascendía al 1,5 por 1.000 de los ingresos de explotación de las compañías, la cual, era gestionada por la CMT, entidad que siempre se basaba en lo que el Gobierno establecía por ley en los presupuestos generales del Estado.

La Sala de la Audiencia Nacional, teniendo en cuenta lo dicho en su momento por el Tribunal de Justicia en Sentencia [C-284/10] de 21 de julio de 2010, viene a precisar que era obligación del regulador especificar las razones del porque se cobraba esa tasa, y la omisión en la remisión de dicha información impedida determinar si el valor cobrado se ajustaba a los parámetros establecidos en sede Europea, donde se garantiza la primacía del principio de transparencia.

Noticia tomada de

http://cincodias.com/cincodias/2014/12/03/empresas/1417634346_138010.html

- **Adjudican 4G en Brasil**

Claro, TIM y Telefónica Brasil cuentan ya con lotes en el espectro radioeléctrico de cuarta generación (4G). Claro, el operador de América Móvil en Brasil obtuvo el rango de los 700MHz con una oferta de 1947 millones de reales; el segundo lote fue adjudicado a la filial de Telecom Italia, TIM Participaciones, por una oferta similar; el tercer lote, lo obtuvo Telefónica Brasil con una puja de 1928 millones de reales. En esta licitación no participo el Grupo Oi, el cuarto operador más grande del país, quien se encuentra interesado al igual que América Móvil en adquirir los activos de TIM.

Noticia tomada de:

<http://www.cnnexpansion.com/negocios/2014/09/30/america-movil-gana-red-4g-en-brasil>



BOLETIN

Edición No. 19

- Unión Europea apoya derecho al olvido en internet

Los Ministros de Justicia de los países que conforman la Unión Europea, se pronunciaron a favor del derecho al olvido o borrado de datos personales perjudiciales y no pertinentes en internet, siempre que se aplique caso por caso y no socave la libertad de expresión e información. Lo anterior como consecuencia de la sentencia de mayo del Tribunal de Justicia de la UE sobre “Google España” que defiende el derecho de los ciudadanos a ser olvidados en la red. Algunos países se sumaron a esta posición pero pregonan la búsqueda de un equilibrio o proporcionalidad entre el respeto a la vida privada y la libertad de expresión. El objetivo de la convención es la redacción de un reglamento sobre protección de datos.

Si desea más información: <http://www.elespectador.com/tecnologia/union-europea-apoya-derecho-al-olvido-internet-articulo-521649>

- Google decide penalizar a medios de comunicación alemanes

Vía Twitter, Philipp Justus, en representación Google Alemania, dio a conocer la contramedida que el gigante de internet tomara en contra de varios medios de comunicación alemanes; la medida consta en la no presentación de +Snippet+ y +Thumbnails+, es decir, las primeras líneas e imágenes miniatura, respectivamente, de las páginas de internet cuyo editor se encuentre representada por la coalición VG Media. Esta medida sería adoptada a partir del 9 de octubre de este año.

Esta decisión que afectará un total de 170 portales de editores de diarios, 20 portales de televisión y 59 de radio, se toma dentro del marco de:

(1) El pulso existente entre VG Media, editores europeos y Google, en donde los primeros alegan abuso de la posición dominante de Google y pretenden el pago por uso de contenidos, y;

(2) El roce existente Alemania-Google, en el que incluso la Autoridad de Protección de Datos de la Ciudad-Estado de Hamburgo, ha emitido ordenanza administrativa en la que se obliga a la compañía a cambiar su práctica de uso de datos de los usuarios so pena de una multa.

Noticia tomada de: <http://www.elespectador.com/tecnologia/google-penalizara-mas-de-200-medios-de-comunicacion-ale-articulo-520029>



BOLETIN

Edición No. 19

- **Regulador de México aprueba tarifas de Telcel como agente económico preponderante**

El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) autorizó las tarifas de los servicios que Telcel ofrecerá a sus clientes, en calidad de Agente Económico Preponderante (AEP) en el sector de telecomunicaciones. De esta forma, la empresa está obligada a no hacer cobros diferenciados a sus usuarios por las llamadas que reciben provenientes de la misma red o la de algún competidor y debe abstenerse de establecer a sus clientes cargas o condiciones comerciales distintas, en calidad y precio, para los servicios que se originan y terminan dentro de su red frente aquellas que aplique a los servicios que se originan o terminan en la red de otro concesionario.

Así mismo, Telcel deberá enviar a sus usuarios que tengan el servicio de prepago y de postpago con planes mixtos un mensaje de texto que les informe cuál es la tarifa del servicio aplicable cuando se encuentren en el extranjero.

Disponible en: <http://signalstelecomnews.com/regulador-mexicano-aprueba-tarifas-de-telcel-como-agente-economico-preponderante/>

- **Ley de comunicaciones para una Argentina digital**

En Argentina se presentó un Proyecto de Ley de Telecomunicaciones, la cual pretende reemplazar la Ley de 1972, teniendo en cuenta los procesos de convergencia tecnológica, permite que las empresas presten servicios de telefonía e internet al mismo tiempo, lo que promueve la competencia y con ello la mejoría de la calidad del servicio para los usuarios. Se establece una velocidad mínima obligatoria de transmisión de las redes y se crea el Fondo del Servicio Universal para conectar a las regiones.

Tomado de: <http://www.telam.com.ar/notas/201410/83443-proyecto-de-ley-de-telecomunicaciones-para-una-argentina-digital.html>

- **El nuevo Secretario General de la UIT es el Sr. Houlin Zhao**

La UIT eligió a Sr. Houlin Zhao de China como su Secretario General. La elección se llevó a cabo en la ciudad de Busán (Corea del Sur) en la Sesión Plenaria de la PP-14, el cual tomó posesión el día 1 de enero de 2015. El mandato será de 4 años y puede ser reelegido por otros 4 años más.

Tomado de: http://www.itu.int/net/pressoffice/press_releases/2014/53-es.aspx#.VHNakzSG-mM



BOLETIN

Edición No. 19

- **Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre (TDT) y el Plan de actuaciones para la liberación del dividendo digital**

En Australia el 19 de septiembre del año pasado, el Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto del Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre (TDT) y el Plan de actuaciones para la liberación del dividendo digital. Este tiene como objetivos el uso eficiente del espectro y garantiza el uso de la banda del dividendo digital para servicios que son fundamentales para la recuperación y desarrollo económico. El cese de emisiones de TDT de canales radioeléctricos en las bandas de 790 MHz a 862 MHz debe realizarse no más tarde del 31 de diciembre de 2014.

Tomado de: <http://www.minetur.gob.es/es-es/gabineteprensa/notasprensa/2014/documents/presentaci%C3%B3n%20dividendo%20digital.pdf>

- **Neutralidad en la red y sector telecomunicaciones en Europa**

Telefónica, Vodafone y Orange piden nuevas regulaciones para el sector de las telecomunicaciones en España y Europa. Así mismo, Cesar Alierta Izuel, el Presidente de Telefónica, hizo algunas declaraciones sobre la neutralidad del internet, estableciendo que es un invento de las grandes compañías Google y Facebook, es una invención norteamericana.

Tomado de: http://cincodias.com/cincodias/2014/11/20/empresas/1416483052_850487.htm